



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIO, PESAJE Y TÉRMICOS, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (CNA) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA).**

### **Objeto del contrato:**

Se precisa la contratación de un suministro cuyo objeto es el suministro de diversos equipos de laboratorio, pesaje y térmicos, para el Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), siendo las prestaciones a satisfacer, directa y proporcionalmente relacionadas con el objeto del contrato conforme a lo previsto en el artículo 116.4.e de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), las definidas, cuantificadas y valoradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y restantes documentos de aplicación incluidos en el expediente adjunto.

### **Justificación de la necesidad a satisfacer:**

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), tiene encomendadas por la normativa vigente, tanto nacional como de la UE, funciones de Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) en diversos campos de la seguridad alimentaria realizando de ensayos de:

- Residuos de medicamentos veterinarios
- Residuos de plaguicidas
- Migraciones de materiales en contacto con los alimentos
- Contaminantes (metales pesados, ftalatos, hidrocarburos aromáticos, toxinas, etc.)
- Residuos derivados de ensayos microbiológicos en alimentos

Por todo ello resulta necesario renovar varios equipos de laboratorio, relacionados en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas, por haber quedado obsoletos o averiados sin posibilidad de reparación.

### **Justificación de la contratación:**

Por lo expuesto, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de la LCSP. De acuerdo con la naturaleza del contrato y valor estimado inferior a 60.000,00 €, la tramitación del expediente se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que garantiza los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Por otro lado, el presente contrato es procedente y su necesidad está motivada y justificada a los efectos y fines previstos en el artículo 116 de la LCSP.



**Tipo de procedimiento:** Abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La Directora del CNA  
(*Firmado electrónicamente*)

Fdo. Ana López-Santacruz Serraller

Conforme,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

(firmado electrónicamente)

P.D. Resolución 03/03/2014 (BOE 24/03/2014)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Lucía Gestal Souto